
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 394/2023-IV**, promovido por **Alfonso Domingo Lira Melo**, contra la sentencia de **siete de marzo de dos mil veintitrés**, pronunciada por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en el toca **569/2022**, de su registro, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al **tercero interesado Samuel Trejo Zúñiga**, de iniciales (**S.T.Z.**), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 547564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 769/2023-IV**, promovido por el quejoso **José Daniel Acosta Esquivel**, contra la sentencia de **dieciséis de marzo de dos mil veintidós**, pronunciada por el **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en los autos del toca de apelación **14/2022**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la **tercera interesada Irán Areli Martínez Romero**, de iniciales (**I.A.M.R.**), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 547568)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

TERCERO INTERESADO Jesús Valdez Castañeda

En el juicio de amparo 573/2022, promovido por por Vania Sheldey González Tenorio, contra actos del Juzgado Laboral del Primer Distrito Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado Jesús Valdez Castañeda por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 15 de enero de 2024.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Durango
Lic. Verónica Arizmendi Martínez
Rúbrica.

(R.- 548017)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: Octavio Navar Hernández y Sierra Madre Fletes y Servicios Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 96/2023, promovido por Daniel Arturo Haros Cervantes, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Civil en esta Ciudad de Durango y otra autoridad**, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dichos terceros interesados, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo se ordena el emplazamiento de los citados terceros interesados por medio de edictos, a quienes se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a quince de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Durango
Lic. Verónica Arizmendi Martínez
Rúbrica.

(R.- 548018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE TERCERO INTERESADO

Oscar R. Guerrero Martínez

En el juicio de amparo **2913/2023-I**, promovido por María Elena Bautista Nieves, Oscar Romulo Bustos Jiménez, María Angelina Carrillo Toledo, Erik Agustín Castro González, Iván Alejandro Cruz Dorantes, Oscar Fernández, Rafael Ham Cornejo, Rafael Ham Morales, Mario Jiménez García, Mario German Jiménez García, Iván Jiménez Méndez, José de Jesús Mota Jaramillo, Gerardo Navarro Cano, Laura Ramírez Tapia, Juan Sánchez Quiroz, Marilú Solís Flores y Tomás Villar Jesús, por conducto de su apoderado, contra el acto de la Junta Especial "E" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (antes Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México), consistente en la resolución del recurso de revisión de actos de ejecución del Presidente de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés,

dictada en el expediente laboral **392/2022**, señalando como terceros interesados, entre otros, a Oscar R. Guerrero Martínez, y al desconocerse su domicilio, en esta fecha, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciada Vriisa Vanessa Ramírez Corona
Rúbrica.

(R.- 547733)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado José Fidel Pelicastre Tellez.

En el juicio de amparo número 645/2023, promovido por Jesús Moreno Pano, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con residencia en esta ciudad, cuyos actos reclamados lo constituyen "1.-La omisión de agotar los medios de apremio para el desahogo de las pruebas pendientes de recabar en el proceso penal natural. 2.- La omisión de cerrar la instrucción del asunto dentro del término de ley. 3.- La omisión de dictar sentencia de fondo que en derecho corresponda dentro del plazo que señala la Constitución General de la República. 4.- La falta de administración de justicia dentro de los términos que señala la ley." Por lo que se ordenó emplazar al tercero interesado José Fidel Pelicastre Tellez, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse por conducto de quien legalmente la represente dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demandas y del auto admisorio.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 24 de enero de 2024.
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California
María Elizabeth Reyes Moreno
Rúbrica.

(R.- 548059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: seis de febrero de dos mil veinticuatro. En el juicio de amparo **1078/2023-II-B**, promovido por **Víctor Aurelio Domínguez Osorio, por derecho propio**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **a) Incubadora del Trabajo Productivo, asociación civil y b) Álvaro Agustín Pinette Bonilla**, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado: **El proveído de diecinueve de abril de dos mil veintidós, que ordenó archivo definitivo del expediente J.7/24/2014, y como consecuencia paralización de la ejecución del laudo ahí emitido; autoridad responsable al 1. Integrantes de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Calle de Cuautitlán, Estado de México**, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de la parte tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Miriam Camacho Díaz
Rúbrica.

(R.- 548061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 320/2023, promovido por José Ángel Pacheco Madrid, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal en Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el quince de agosto de dos mil veintitrés, en el toca penal 360/2023, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el veintiocho de abril de dos mil veintitrés, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 658/2022, instruida por el delito robo con modificativas (agravantes de haberse recaído en un vehículo automotor y utilizar violencia en su ejecución), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Isaac Emanuel Ramírez Gordillo, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 24 de enero de 2024.
Secretario de Acuerdos
Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo
Rúbrica.

(R.- 548098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesada: Ricardo Lozano Montero.

En el juicio de amparo 114/2023, promovido por Mauricio Alejandro Villalobos Alva contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de quien reclama la sentencia dictada el seis de diciembre de dos mil veintidós en la toca 414/2021. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Ricardo Lozano Montero a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica la fecha señalada para la audiencia constitucional a las diez horas con veinte minutos del doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciado José Martín Narciso Pérez
Rúbrica.

(R.- 548143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
40

Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

PARTE QUEJOSA: HENRIETH NATHALY ESTABA GARCÍA POR PROPIO DERECHO
Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS DE INICIALES M.B.E. E I.B.E.

TERCERO INTERESADO: JORGE LUIS BRIZUELA GUEVARA.

En los autos del Juicio de Amparo indirecto 368/2023, promovido por HENRIETH NATHALY ESTABA GARCÍA POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS DE INICIALES M.B.E. E I.B.E, contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado: "Todas y cada una de las actuaciones realizadas en el Juicio Ordinario Mercantil 336/2018". Se ordena emplazar al ciudadano JORGE LUIS BRIZUELA GUEVARA, en su carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, al que se le hace saber que deberán presentarse en

este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 16 de enero de 2024.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
José Leonardo Alvarado Arreola
Rúbrica.

(R.- 547828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 251/2023-I, promovido por el quejoso **EDUARDO RIVERA ROJAS**, contra la sentencia de catorce de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca de apelación **212/2020**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, **MIRIAM LIZBETH RIVERA ROSALES** con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 548233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 954/2023, promovido por Gabriel Eduardo Galván Figueroa contra un acto del Juzgado Décimo Noveno de Primera Instancia de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada ofendida de identidad reservada con iniciales E. Y. Z. S., y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
María Carolina Ruíz López
Rúbrica.

(R.- 548441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA

Javier Olivares Galicia, Gustavo Perafan Vallejo y Pedro Aldegundo Noyola

En el juicio de amparo **2420/2023-I**, promovido por Organismo Regulador de Transporte, por conducto de su apoderado, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, su presidente y su actuario adscrito, consistente en el acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veintitrés, dictado en el expediente laboral **4633/2003**, señalando como terceros interesados, entre otros, a Javier Olivares Galicia, Gustavo Perafan Vallejo y Pedro Aldegundo Noyola, y al desconocerse su domicilio, en esta fecha, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciada Vrissa Vanessa Ramírez Corona
Rúbrica.

(R.- 548579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales,
en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo **1586/2023-III-D**, promovido a favor de **Aldo Iván Sánchez Zepeda**, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México; se emitió un acuerdo de **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, para hacer saber al tercero interesado **Erick Alejandro Esquivel Santiago**, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente
Veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.
Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca
Juan José González Azcona
Rúbrica.

(R.- 548582)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En cumplimiento al auto de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 686/2021-6, del índice de éste Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Julio César Marín Sandoval, contra actos del Fiscal General del Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama el aseguramiento y desposesión del vehículo Volkswagen, línea o submarca Jetta MK VI 4, blanco, modelo 2012, número de serie 3VW2W1162CM027456, motor CCC25545, placas JHY2971; juicio de amparo en el cual, la persona de nombre Nadia Rubí Balderrama Martínez, fue señalada como tercero interesada y, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena su emplazamiento por medio de edictos y se hace de su conocimiento que si a

sus intereses conviene, se apersona por sí o por conducto de su representante legal al presente juicio de amparo dentro del término de treinta días, computado a partir del siguiente al de la última publicación; juicio de amparo que se tramita ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en Carretera Libre a Zapotlanejo Km 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 2. De la misma forma, se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante lista que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, comuníquesele que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedan a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio y del presente proveído.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Jónathan Flores González

Rúbrica.

(R.- 547997)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO:

En el juicio de amparo 2211/2022-III, promovido por **ALBA CORAL MORENO FLORES**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en atención a lo ordenado en proveído de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, emplácese por este medio a los terceros interesados **Óscar Alberto Núñez Barba y Constructora Grupo Carrsal, Sociedad Anónima de Capital Variable**, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, siete de febrero de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Jorge Fernando Carbonell Espinosa

Rúbrica.

(R.- 548591)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 749/2023-IV**, promovido por el quejoso **Juan Carlos Araujo Rosales**, contra la sentencia de **seis de septiembre de dos mil diecinueve**, pronunciada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca **270/2019**, de su registro, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la **tercera interesada Tomaza Santiago Pacheco**, de iniciales **(T.S.P.)**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 548936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En autos del **juicio de amparo 633/2023**, se ordenó emplazar a juicio a José Francisco Pimentel Molina y Ortitec, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que Raúl Ávila Rodríguez y German Delgadillo Silva, apoderados generales de Agroquímicos Corita Sociedad Anónima de Capital Variable, promovieron demanda de amparo contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, Sinaloa** y otras autoridades. De igual forma, se les previene que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa de la Ley de Amparo. Asimismo, que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del catorce de marzo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; a veintidós de febrero de 2024.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán
Manuel Hiram Rivera Navarro
Rúbrica.

(R.- 549141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1633/2021 y sus acumulados 2125/2022 y 2165/2022, promovido por Eduardo de Lascurain Cortina, por conducto de su Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, Miguel Gutiérrez Turban y otros, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado David Arelle Sargent, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo, así como de sus ampliaciones, de igual forma las copias de demanda y de sus ampliaciones de los diversos juicios de amparo 2125/2022 y 2165/2022.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 21 de febrero de 2024.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Betzy Erika Correa Sandoval
Rúbrica.

(R.- 549149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS.

En los autos del Juicio de Amparo número 15/2023, promovido por Francisco Campos Avilés, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Morelos, Zaragoza y la Montaña, la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Se hace del conocimiento a Eduardo Avilés Martínez, padre y tutor de la menor de iniciales J.A.V, que en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto

número 15/2023, promovido por Francisco Campos Avilés, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Morelos, Zaragoza y la Montaña, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se les hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las once horas con diez minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., enero 31, de 2024.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. Elizabeth Miriam García Bailón
Rúbrica.

(R.- 548024)

Estados Unidos Mexicanos
**Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa**
EDICTO

Al tercero interesado Alberto López Méndez.

En autos del juicio de amparo indirecto **231/2023-I**, promovido por **Edwin Daniel Gómez Jiménez**, contra el acto que reclamó del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región Uno, de los Distritos Judiciales de Cintalapa, Tuxtla y Chiapa de Corzo, con sede en esta localidad, consistente en la resolución de quince de agosto del año en curso, dentro de la causa penal 391/2022 en la que le negó la petición de sobreseimiento, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, así como el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en términos de su artículo 2º, por este medio, se ordenó emplazarlo a juicio en su carácter de tercero interesado, dentro del referido juicio de garantías, en el entendido que cuentan con el plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación (**dieciséis y veintisiete de febrero, y siete de marzo de dos mil veinticuatro**), para que se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado en la secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, sito en el inmueble anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa; asimismo se le previene para que en el referido término **manifieste vía electrónica, expresamente la solicitud para recibir notificaciones electrónicas**, de conformidad con el artículo 26, fracción IV, de la Ley de Amparo y señalen el "nombre del usuario" para tal efecto; **o señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad (Cintalapa de Figueroa, Chiapas)**, apercibiéndole, que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicará por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 18 de enero de 2024.
Jueza del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas
Lic. Gabriela López de los Santos
Rúbrica.

(R.- 547833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora. En juicio de amparo 1541/2023, por desconocerse domicilio de tercera interesada Reyna Luciana Mancinas Murillo, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en puerta de este Tribunal, requiriéndosele que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por lista electrónica que se fije en el portal del Poder Judicial de la Federación y en lugar de fácil acceso a este Juzgado, con fundamento en artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo. Nombre de quejoso: Banco Santander de México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple B. Tercero interesado: Reyna Luciana Mancinas Murillo y otros. C. Autoridad responsable: Juez Tercero de lo Mercantil, con residencia en esta ciudad. D. Acto reclamado: Auto de doce de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en ejecución de sentencia, dentro del expediente 399/2020 del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil, de esta ciudad.

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sitio en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Boulevard Luis Encinas Jonhson número 251, colonia San Benito, en Hermosillo, Sonora, piso 2, copia simple de la demanda y auto admisorio.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a cinco de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora
Licenciada Liz Milagros Hurtado Sicre
Rúbrica.

(R.- 548084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
Amparo Indirecto 979/2023
EDICTO

Terceros interesados.

Gustavo Rogel Aceves.

Enrique Gómez Caballero.

En los autos del juicio de amparo **979/2023-IV**, promovido por José Guadalupe Zamora Hernández, contra los actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dictada en el toca U-564/2023 SPPA, relativa al recurso de apelación interpuesto contra la determinación en que se revocó la suspensión condicional de la ejecución de la pena concedida dentro de la carpeta judicial 07/3042/2019, que dio origen a la carpeta de ejecución EJEC-SUL/1245/2022; se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Gustavo Rogel Aceves y Enrique Gómez Caballero, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, México, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Carlomagno Aróstegui Rangel
Rúbrica.

(R.- 548443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1383/2022
EMPLAZAMIENTO A EDMUNDO HÉCTOR GARCÍA MUÑOZ.

En el juicio de amparo 1383/2022, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por María del Pilar Colón Morgan, por derecho propio, contra actos del Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil, expediente 71/2021 del índice del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Edmundo Héctor García Muñoz, ya que por auto de veinticinco de julio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, treinta de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Edgar Valdez Velarde
Rúbrica.

(R.- 548448)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula

Emplazamiento de la tercero interesada Isaac Antonio Domínguez Rivera.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto número 836/2023, promovido por Marysol Jiménez Cosío por propio derecho y en representación de la menor M.J.D. contra actos del Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, a quien le reclama la omisión de girar los oficios respectivos al empleador del deudor alimentario, para el efecto de que se le informe el incremento a la pensión alimenticia, con motivo del juicio 1051/2020 del índice de la responsable; en el que figura como tercero interesado; por auto de uno de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla ("Excelsior", "El Universal" o "Reforma"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 01 de febrero de 2024.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Irma Citlali Castellanos Arana
Rúbrica.

(R.- 548739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 33/2023, promovido por Enrique Velasco Lima, apoderado de Soluciones Económicas Santa Fé, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, promovió demanda de concurso mercantil contra la comerciante Grupo Carbel, Sociedad Anónima de Capital Variable, el **veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés**, se dictó sentencia que declaró a la comerciante en concurso mercantil y declaró abierta la etapa de conciliación; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS; se ordenó la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a qué se refiere el artículo 65, de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a César Toscano Novoa, quien señaló como domicilio para cumplimiento de obligaciones el ubicado en la Finca con número 67, de la Calle Aurelio L. Gallardo, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara Jalisco, C.P. 44600, y se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente
Ciudad de México, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Sara Camacho Gómez
Rúbrica.

(R.- 548767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Juicio de Amparo Indirecto 1515/2023
EDICTOS

Fernando Castro Suárez, promovió juicio de amparo **1515/2023**, contra actos que reclama del **Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza Estado de México y otra autoridad**, consistente en La falta de emplazamiento al juicio **843/2020** del índice del **Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, así como la ejecución de la sentencia dictada en dicho procedimiento.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del once de marzo de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a **Arrendadora de Centros Comerciales, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, y toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, quince de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Carmen Alicia Cervantes Ayala
Rúbrica.

(R.- 549098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro..

Visto lo de cuenta, téngase al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con sede en Mante, devolviendo sin diligenciar el exhorto 1037/2023 emitido dentro del juicio de amparo 618/2022 del índice de este Juzgado de Distrito, en base a las razones asentadas en el acuerdo, y sin necesidad de reexpedir uno diverso; por tanto, dese de baja en el libro de gobierno, así como en los medios de control estadístico; asimismo, acúsele recibo para los efectos legales correspondiente.

Ahora, de la razón actuarial remitida por el órgano exhortado, se desprende el fedatario adscrito a la autoridad judicial en mención, asentó la imposibilidad para emplazar al tercero interesado Adolfo Grimaldo Torres, en virtud al constituirse en los domicilios proporcionados, se entrevistó con diversas personas quienes mencionaron la citada parte procesal no habita en dichos lugares.

En consecuencia, a efecto de evitar mayores dilaciones procesales, con apoyo en el numeral 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como del Acuerdo General 5/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se fijan como fechas para la publicación de los edictos las siguientes:

Treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro;

Trece de febrero de dos mil veinticuatro; y,

Veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

Por tanto, para dar margen a lo anterior, se DIFIERE ANTICIPADAMENTE la audiencia constitucional y se fijan las TRECE HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su verificativo.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma Rosa María Cortés Torres, Titular del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ante Ramón Luna Salazar Secretario que autoriza y da fe.”

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero de 2024.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Ramón Luna Salazar

Rúbrica.

(R.- 548379)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Trigésimo Civil de Proceso Oral
Exp. No. 184/2021
EDICTO

NOTIFICACIÓN A LAS COEJECUTADAS, CÓDIGO TRANSPORTES, S.A. DE C.V. y CÓDIGO ALIMENTARIO, S.A.P.I. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas tres de mayo de dos mil veintiuno, quince de diciembre de dos mil veintitrés y diez de enero de dos mil veinticuatro, dictados en el expediente **184/2021**, relativo a las **PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS SOBRE RETENCIÓN DE BIENES**, promovidas por **UNIFIN FINANCIERA, S.A.B. DE C.V.**, en contra de **CÓDIGO TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, **ROBERTO MARTÍNEZ MARIÑO**, **VERÓNICA MIGUEL MUSI** y **CÓDIGO ALIMENTARIO, S.A.P.I. DE C.V.**, se ordenó

notificar por edictos a los coejecutados antes citados, las Providencias Precautorias decretadas sobre la retención de cuentas bancarias, consistentes en la retención de dinero que se encuentre en cuentas bancarias a nombre de los coejecutados, salvo las cuentas de nómina ó pensión, que puedan tener, a fin de no transgredir los derechos humanos de terceros, conforme lo dispuesto en el artículo 1° Constitucional, hasta por la cantidad de **\$3'404,394.15 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)**; lo anterior, por conducto de la **COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, a través del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (**SIARA**). Se determinó la **cantidad de \$408,527.29 (CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 29/100 M.N.)**, por concepto posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la tramitación de las Providencia Precautorias, tomando como base la tasa de interés anual del 6% (seis) por ciento, por los posibles daños, así como 6% (seis) por ciento por los perjuicios, que le pudiera ocasionar a los deudores la concesión dicha medida.

Se les hace de su conocimiento la tramitación de las Providencias Precautorias planteadas en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado, en la Secretaría "B, del Juzgado **Trigésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**; sito en **Avenida Patriotismo número 230, Piso 12, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México**; lo anterior, para que en el término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación las reciban, y conforme al artículo 1179, del Código de Comercio, manifiesten lo que a su derecho convenga.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Ciudad de México a 16 de enero de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México

Lic. Gabriela Alpuche Torres

Rúbrica.

(R.- 547912)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE USD 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS).

En auto de 2 de febrero de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 2/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República contra Israel Vega Hinojosa, en su calidad de demandado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto de la cantidad de USD 34,000.00 (treinta y cuatro mil dólares americanos); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de secuestro, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso a) (hipótesis de obtener para sí o para otros, cualquier beneficio); agravado, en términos del numeral 10, fracción I, inciso b) (hipótesis de obrar en grupo de dos o más personas); inciso c) (que se realice con violencia) y 11 (cuando la víctima es privada de la vida por sus captores); todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual fue asegurado por la agente del Ministerio Público de la Federación investigadora, dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDMS-CDMX/0001382/2019, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 9 de febrero de 2024.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000485)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 18/2023-VI.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: **\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **18/2023-VI**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario, señalando como **parte demandada** a **Juan Carlos Navarro Jiménez** y como parte afectada a **Julio Cesar Rodríguez González**.

Las personas que crean que tienen derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Karla Guadalupe Pérez González

Rúbrica.

(E.- 000486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en la cantidad de trescientos cinco mil seiscientos pesos, relacionado con la carpeta de investigación FED/SON/HSO/0000845/2022:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 16/2022, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Alan Oswaldo Peña García, pues se presume, fue producto del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Las personas que se crean con derecho sobre el numerario consistente en la cantidad señalada, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación del aseguramiento precautorio del numerario consistente en la cantidad señalada.

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el diecisiete de octubre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Angel Alejandro Martínez Pérez
Rúbrica.

(E.- 000487)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el
Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-004/2023
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **ISAAC VERA CARRANZA**, para que comparezca a las **12:00 horas**, al décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que efectúe la última publicación del presente edicto, al desahogo de la

Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-004/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Abogado Analista de Desconcentrado de los Contencioso, adscrito a la Administración Desconcentrada Jurídica de Hidalgo "1" del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **25 de enero de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-00414**, lo que podría infringir en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2024-0099** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2024.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Servicio de Administración Tributaria
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 548606)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. LP-001-NL-24

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. **LP-001-NL-24** el día **07 de Marzo del 2024**, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación de las siguientes partidas:

Nº de Partida	Descripción del bien	Descripción de Medida	Existencia y/o cantidad promedio anual	Valor mínimo de venta
1	Ambulancia/De Traslado Tipo Pick Up, Marca Dodge, Modelo 1990, Motor 065251, Serie LM032640, 8 CIL, Color Blanco, ECCO 9211 NNI 1989124135	Unidad	1	42,000.00
2	Camioneta/Pick Up , Marca Chevrolet , Modelo 1990, Motor Hecho en México, Serie 3GCEC20T7LM115246, Color Blanco ECCO 9093 NNI 1989124198	Unidad	1	42,000.00
3	Camioneta/Pick Up, Marca Chevrolet , Modelo 1990, Motor Hecho en México, Serie 3GCEC20T3LM18676, 6 CIL, ECCO 9137 NNI 1989124242	Unidad	1	42,000.00
4	Ambulancia/De Traslado Tipo Pick Up, Marca Dodge, Modelo 1991, Motor Hecho en México, Serie MM020963, 8 CIL, Color Blanco, ECCO 9487 NNI 1991004898	Unidad	1	42,000.00

5	Camioneta/Pick Up , Marca Chevrolet , Modelo 1991, Motor MM141142, Serie 3GCEC30K6MM141142, 8 CIL, Color Blanco ECCO 9638 NNI 1991220775	Unidad	1	42,000.00
6	Camioneta/Pick Up , Marca Ford , F-250 Modelo 1992, Motor J21919, Serie AC2LYP45147, 8 CIL, ECCO B124 NNI 1991235661	Unidad	1	42,000.00
7	Camioneta/Pick Up F 250, Marca Ford , Modelo 1992, Motor J26868, Serie AC2LYP46387, 8 CIL, ECCO B150 NNI 1991235687	Unidad	1	42,000.00
8	Camioneta/Pick Up F 250 , Marca Ford , Modelo 1992, Motor J23436, Serie AC2LYP43937, 8 CIL, ECCO B152 NNI 1991235689	Unidad	1	42,000.00
9	Camioneta/Pick Up Ram 2500 W Custom Manual Confort, Marca Chrysler, Modelo 1999, Motor Nacional, Serie 3B7JF26Y9XM597829, 8 CIL, Color Blanco, ECCO 0894 NNI 1999400360C	Unidad	1	42,000.00
10	Camioneta/Pick Up Ram 2500 W Custom Manual Confort, Marca Chrysler, Modelo 1999, Motor Nacional, Serie 3B7JF26Y7XM597831, 8 CIL, Color Blanco, ECCO 0945 NNI 1999400362C	Unidad	1	42,000.00
11	Camioneta 4x4 SLT Plus Durango, Marca Dodge, Modelo 2000, Motor Hecho en U.S.A, Serie 1B4HS28Z7YF154898, 8 CIL, Color Blanco, ECCO 2171 NNI 1999400392C	Unidad	1	42,000.00
12	Ambulancia/De Traslado, Econoline, Marca Ford , Modelo 2008 , Motor Hecho en EEUU, Serie 1FBSS31L28DB36524, 8 CIL, Color Blanco Oxford, ECCO 1242 NNI 200880004782	Unidad	1	42,000.00
13	Ambulancia/De Traslado Econoline, Marca Ford, Modelo 2008, Motor Hecho en EEUU, Serie 1FBSS31L68DB36512, 8 CIL, Color Blanco, ECCO 1244, NNI 200880004784	Unidad	1	42,000.00
14	Ambulancia/De Traslado, Transit Tipo Van , Marca Ford , Modelo 2009 , Motor S/N , Serie WF0RT47H09JA28809, 4 CIL, Color Blanco, ECCO 1570 NNI 200880007853	Unidad	1	42,000.00
15	Ambulancia/De Traslado, Transit Tipo Van , Marca Ford , Modelo 2009 , Motor S/N 2.2 Diesel , Serie WF0RT47H29JA22204, 4 CIL, Color Blanco Nieve , ECCO 1582 NNI 200880007865	Unidad	1	42,000.00
16	Ambulancia/De Traslado Transit Van, Marca Ford , Modelo 2009 , Motor Importado 2.2L DIESEL , Serie WF0RT47H89JA32140, 4 CIL, Color Blanco, ECCO 1803 NNI 200980007184	Unidad	1	42,000.00
17	Ambulancia/De Traslado Transit Van, Marca Ford , Modelo 2009 , Motor Importado , Serie WF0RT47H89JA30288, 4 CIL, Color Blanco, ECCO 1804 NNI 200980007185	Unidad	1	42,000.00
18	Ambulancia/De Traslado, Transit Tipo Van , Marca Ford , Modelo 2009 , Motor S/N , Serie WF0RT47H09JA28809, 4 CIL, Color Blanco, ECCO 1570 NNI 200980007213	Unidad	1	42,000.00
19	Ambulancia/De Traslado Transit Van, Marca Ford , Modelo 2012 , Motor S/N 2.2L/125 HP DIESEL , Serie WF0RS4HP4CJA37500, 4 CIL, Color Blanco, ECCO 2443 NNI 201280005984	Unidad	1	42,000.00
20	Ambulancia/De Traslado Transit Van, Marca Ford , Modelo 2012 , Motor S/N 2.2L/125 HP DIESEL , Serie WF0RS4HP1CJA37518, 4 CIL, Color Blanco, ECCO 2446 NNI 201280006001	Unidad	1	42,000.00

21	Un lote de mobiliario y equipo procedente de las diferentes Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León que se encuentra en bodega la forestal ubicado en libertad N°. 311 Colonia Independencia en Monterrey, N.L.	LOTE	1	54,000.00
22	Cartón de Desecho de Diferentes Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el ejercicio 2024.	49,200	kg	2.28
23	Papel de Archivo de desecho de diferente Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el ejercicio 2024.	7,080	kg	2.80
24	Papel Cesto de desecho de diferente Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el ejercicio 2024.	7,560	kg	0.25
25	Desecho Ferroso de segunda de diferente Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el ejercicio 2024.	3,500	kg	3.96
26	Desecho de Trapo limpio procedente de la Planta de Lavado adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el ejercicio 2024.	10,000	Kg	12.20
27	Porrones Vacíos procedentes de la Planta de Lavado adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el ejercicio 2024.	800	Pza	2.43

A estos precios se aplicara 16% de IVA.

La entrega de Bases y Registro, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente. Planta Baja, Monterrey, Nuevo León, de las **8:00 a 16:00** horas, en días hábiles, a partir de su publicación y hasta el **08 de Marzo del 2024**, hasta las **16:00** horas, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Intranet en el domicilio electrónico: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx.

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día **11 de Marzo del 2024** a las **10:00** horas, en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Profesor Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día **12 de Marzo del 2024 a las 10:00 Horas** en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Fallo se realizará el día **12 de Marzo del 2024 a las 14:00 Horas**, en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Profesor Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria iniciará el **día 07 de Marzo de 2024**.

Monterrey, N.L. 07 de marzo de 2024.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos
Rúbrica.

(R.- 549080)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
EDICTO

Aguilera Corporate México, S.A. de C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO

--- EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y SANCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES¹, MIGUEL NOVOA GÓMEZ, dentro del expediente número **PPD.VISTA.0183/23**, relativo al Procedimiento de Protección de Derechos, promovido por el C. Ariel Efraín Medina Medina, en contra de quien señala como Responsable a Aguilera Corporate México, S.A. de C.V., ordenó a usted el emplazamiento por Edictos, dictándose el siguiente acuerdo:-----

--- **ACUERDO DE DESAHOGO DE PREVENCIÓN Y VISTA A LA PARTE RESPONSABLE**, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en el expediente **PPD.VISTA.0183/23**, con fundamento en los artículos, 116, último párrafo y 117, primer párrafo, de su Reglamento, se admitió a trámite la solicitud de protección de derechos promovida por el C. Ariel Efraín Medina Medina en contra del Responsable Aguilera Corporate México, S.A. de C.V., con el único objeto de poner la solicitud de ejercicio de derechos ARCO a la VISTA de la parte Responsable, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para que manifieste lo que a su derecho convenga con relación a la solicitud de cancelación y oposición e informe a este Instituto sobre la respuesta que, en su caso, emita a la solicitud de derechos ARCO; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 116, último párrafo, de su Reglamento.-----

--- Toda vez que no fue posible emplazar a la parte Responsable Aguilera Corporate, S.A. de C.V. en el domicilio proporcionado por el Titular, mediante **ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS**, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó que **la notificación del Acuerdo de Desahogo de Prevención y Vista a la parte Responsable** a Aguilera Corporate, S.A. de C.V., **se realizara por edictos**.---

--- El presente se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional por tres días consecutivos, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que se le **emplaza** al Responsable Aguilera Corporate, S.A. de C.V., al presente procedimiento y **se deja a su disposición** en las oficinas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los siguientes acuerdos: **ACUERDO DE DESAHOGO DE PREVENCIÓN Y VISTA A LA PARTE RESPONSABLE y ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS**, así como, **copia simple** de la solicitud de cancelación y oposición de los datos personales del Titular y anexos; en consecuencia, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, **deberá manifestar lo que a su derecho convenga con relación a la solicitud de cancelación y oposición e informe a este Instituto sobre la respuesta que, en su caso, emita a la solicitud de derechos ARCO**, lo anterior ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México. Fijándose además en los estrados de este Instituto, una copia íntegra del Acuerdo antes mencionado, por todo el tiempo del emplazamiento. -----

--- Si pasado este término no contesta por sí, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlo, se tendrá por perdido su derecho. -----

¹ De conformidad con el artículo 6°, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación contará con un organismo garante que se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, siendo este el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Ahora bien, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que en su artículo 3, fracción XIII, refiere que el órgano garante será denominado Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En consecuencia y atendiendo a lo señalado por el artículo segundo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la denominación de Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a que se refiere el artículo 3, fracción XI, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, cambia a Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

--- Así lo acordó y firma el Director General de Protección de Derechos y Sanción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Miguel Novoa Gómez, en la Ciudad de México, el **veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro**.- Rúbrica.-----

(R.- 549100)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-001-MORDESECHOS-2024

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional N° LP-001-MORDESECHOS-2024, Enajenación de Desechos de Generación Periódica 2024, el día 21 de Marzo del 2024, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro C.P. 62000 Cuernavaca Morelos, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en participar en una o todas las partidas como se describe a continuación:

PARTIDAS:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA Y/O CANTIDAD APROX.	VALOR MINIMO DE VENTA
1	CARTON	KILOGRAMO	30,000 ANUAL APROX	\$ 68,484.00
2	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	2,200 ANUAL APROX	\$6,175.18.00
3	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KILOGRAMO	2,400 ANUAL APROX	\$ 9,525.60.00
4	MADERAS PROVENIENTES DE TARIMAS	KILOGRAMO	3,000 ANUAL APROX	\$ 4,968.00
5	DESECHO ALIMENTICIO PROVENIENTE DE COCINA	KILOGRAMO	12,000 ANUAL APROX	\$ 5,945.00
6	TRAPO LIMPIO	KILOGRAMO	2,000 ANUAL APROX	\$ 24,418.00

La entrega de bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez Número 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, a partir del día 08 al día 15 de Marzo del 2024, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 21 de Marzo 2024 a las 9:00 Horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 21 de Marzo 2024 a las 10:30 horas, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Boulevard Benito Juárez No.18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 21 de Marzo 2024 a las 13:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No.18 Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declarara desierta, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 07 de Marzo del 2024.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Cuernavaca, Mor a 07 de marzo de 2024.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Mtra. Patricia Siles Araujo
Rúbrica.

(R.- 549079)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Coahuila
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. LPN-001-OOAD-COAH-2024

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. LP-001-OOAD-COAH-2024, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación de Lote de Mobiliario y Equipo y Desechos procedente de las diferentes Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, Cartón, Papel Archivo, Papel General, Ropa Hospitalaria de baja (trapo limpio, trapo socio), Placa Radiográfica, Líquido Revelador , Líquido Fijador Cansado, Desecho Alimenticio de cocina, Desecho alimenticio de comedor, Desecho ferroso de tercera, según se detalla:

N° de Partida	Descripción del Desecho	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio anual	Valor mínimo de venta
1	CARTON	KILOGRAMO	84,648	2.2828 kg
2	PAPEL DE ARCHIVO	KILOGRAMO	8,904	2.8069 kg
3	PAPEL GENERAL	KILOGRAMO	29,988	2.8069 kg
4	ROPA HOSPITALARIA DE BAJA (TRAPO LIMPIO)	KILOGRAMO	5,500	12.2090 kg
5	ROPA HOSPITALARIA DE BAJA (TRAPO SUCIO)	KILOGRAMO	1,920	7.1326 kg
6	PLACA RADIOGRAFICA	KILOGRAMO	250	kg
7	LIQUIDO REVELADOR	LITROS	8,000	26.8131 lts.
8	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	LITROS	14,300	26.8131 lts.
9	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA	KILOGRAMO	22500	0.4954 kg
10	DESECHO ALIMENTICIO DE COMEDOR	KILOGRAMO	35,000	0.5989 kg
11	DESECHO FERROSO DE TERCERA	KILOGRAMO	350	3.3091 kg
12	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE		2,500.00
13	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE		800.00
14	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE		500.00
15	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE		700.00
16	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE		6,900.00
17	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE		2,500.00

18	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	400.00
19	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	265,451.00
20	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	3,500.00
21	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	400.00
22	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	710.00
23	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	2,600.00
24	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	UNIDAD	1,000.00
25	LOTE DE VEHICULOS	LOTE	40,000.00

La entrega de Bases y Registro, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Col. La Salle, de las 9:00 a las 14:00 hrs., en días hábiles, a partir de su publicación, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico:

<http://compras.imss.gob.mx>

Verificación Física de los Bienes, será en cada una de las Unidades Médicas y no Médicas indicadas en el ANEXO N° 1 los días del 11 al 13 de Marzo del 2024.
El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el 18 de Marzo del 2024 a las 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Blvd Venustiano Carranza No. 2809 sótano, Col La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.

El Acto de apertura de Ofertas, se llevará a cabo el 26 de Marzo del 2024 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Blvd Venustiano Carranza No. 2809 sótano, Col La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.

El Acto de Fallo, se llevará a cabo el 26 de Marzo del 2024 a las 13:00 horas, el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Blvd Venustiano Carranza No. 2809 sótano, Col La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria iniciará el día 04 de Marzo del 2024.

Saltillo, Coahuila a 07 de marzo del 2024.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Gerardo Hernández López Romo
Rúbrica.

(R. - 549078)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
FGR/OM/USSII/DE/LP/ENA/01/2024

La Fiscalía General de la República a través de la Oficialía Mayor, por conducto de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3 fracción V y 4 primer y cuarto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; norma Vigésima Séptima fracción I y Trigésima de las NORMAS Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; vigentes en términos de los Transitorios Segundo párrafo segundo, Cuarto párrafo segundo y Sexto del DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, así como el Transitorio Tercero párrafo segundo del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023, convoca a las personas físicas y/o morales nacionales, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número **FGR/OM/USSII/DE/LP/ENA/01/2024**, para la enajenación a título oneroso del desecho que se genere por la destrucción de 656,038 partes y refacciones aéreas, no útiles para la Fiscalía General de la República, conforme a lo siguiente:

Los interesados podrán consultar las bases previamente a su pago, en la página web de la Fiscalía General de la República <http://www.fgr.org.mx/swb/FGR/convocatorias>; siendo requisito indispensable el pago de las bases para participar en el presente procedimiento de Licitación Pública.

Las bases tienen un costo de **\$2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, que deberá ser pagado a través de la Institución Bancaria Nacional Banorte, con número de convenio 149583 (FGR DPAS Y OTROS) y número de referencia 18523704; y podrán adquirirse del **07 de marzo de 2024 al 15 de marzo de 2024** (en días hábiles), en las oficinas de "LA CONVOCANTE", sita en Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en atención al Lcdo. Gerardo Cruz Rosas, Director de Área, adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria; debiendo entregar el original del comprobante de pago de las bases, con el fin de que se realice el registro de participación y se entregue un ejemplar de estas.

• El periodo para la inspección física de las partes y refacciones aéreas será del **08 de marzo de 2024 al 15 de marzo de 2024**, en días hábiles, en un horario de **10:00 a 15:00 horas**. Quien no cumpla con el requisito de registro, presentación de identificación y el apego a las disposiciones de seguridad, no podrá realizar la inspección física de los bienes, en los siguientes domicilios:

- **522,529 partes y refacciones aéreas** localizadas en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Zona de Hangares de Aviación Civil, puerta 11, Hangar 14, C.P. 45672, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco.
- **133,509 partes y refacciones aéreas** localizadas en el Aeropuerto Internacional de Cuernavaca "Mariano Matamoros", Colonia Aeropuerto, C.P. 62590, Temixco, Estado de Morelos.

• La garantía de sostenimiento de la oferta económica será a través de cheque(s) de caja expedido(s) por una institución bancaria nacional; dicho(s) cheque(s) deberá(n) ser remitido(s) a favor de la Fiscalía General de la República, con la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, por un monto que ampare el 10% sobre el valor mínimo de venta de la partida única, objeto de la presente Licitación Pública Nacional. Dicho(s) cheque(s) deberá(n) presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

- La junta de aclaraciones de bases se llevará a cabo el **19 de marzo de 2024** a las **11:00 horas**; el acto de registro, presentación y apertura de ofertas se realizará el **22 de marzo de 2024** a las **11:00 horas**; y el acto de fallo se efectuará el **22 de marzo de 2024** a las **14:00 horas**. Todos los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la Fiscalía General de la República, sita en Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.
- La destrucción y retiro de los bienes deberá realizarse en un horario de **10:00 a 17:00 horas**, en un plazo que no excederá de quince días hábiles, a partir de que "LA CONVOCANTE" notifique al licitante que resulte adjudicado, la fecha para iniciar la destrucción y retiro de los bienes, objeto de la presente Licitación Pública Nacional.
Previamente a la destrucción y retiro de los bienes, el licitante adjudicado deberá haber presentado cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República, con la nomenclatura FGR R49 810 DPAS Y OTROS, expedido por una institución bancaria nacional, que ampare el importe total del valor de la oferta económica presentada.

Fiscalía General de la República
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	CONCEPTO DE LA LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMOS	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (M.N.)	VALOR MÍNIMO DE VENTA (M.N.)
ÚNICA	DESECHO DE PARTES Y REFACCIONES AÉREAS	656,038	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO	13,000	\$ 0.9841	\$ 12,793.30
			DESECHO FERROSO: B) PRIMERA	14,000	\$ 4.1222	\$ 57,710.80
			DESECHO DE PLÁSTICO	2,000	\$ 4.7928	\$ 9,585.60
			DESECHO DE ALUMINIO	1,000	\$ 22.0000	\$ 22,000.00
			DESECHO DE VIDRIO	1,000	\$ 0.1213	\$ 121.30
			Total	31,000		\$ 102,211.00

Subasta
Se procederá a la subasta de la partida única, cuando no se logre su venta en el procedimiento de Licitación Pública, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor unitario por kilogramo considerado en la partida única de la presente Licitación Pública, y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2024.

Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria

C.P. Javier Cervantes Martínez

Rúbrica.

(R.- 549163)